

LMG/JPR/MMIM/APR/dte
N° Interno 31/2024

MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA UN (1) CARGO PROFESIONAL, KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

847 26.04.2024

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°429 de 07.02.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

CONSIDERANDO: Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 y N° 02/2024 mesa Tripartita con fecha 05-03-2024 y 14-03-2024 respectivamente; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBÉSE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Interno para provisión de un (1) cargo de **Kinesiólogo(a) Rehabilitación Cardiovascular, Contrata, para la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio**, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO¹ PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO DE KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.

Nombre del Cargo	Vacantes
KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	01

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

¹ Proceso de selección de carácter Interno: Pueden postular sólo personas que se encuentren trabajando en el establecimiento que desarrolla el proceso y centros dependientes. La difusión del proceso sólo se realizará al interior del establecimiento del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA VACANTE.

CARGO	KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
Nº de vacantes:	01
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	12° DFL 7 – Ley N° 18.834.
Renta Bruta Mensual	\$1.807.956
Dependiente de:	Kinesiólogo Jefe de Unidad
Unidad de Desempeño:	Medicina Física y Rehabilitación
<i>Nota: La persona seleccionada será contratada por un período de 3 meses, durante los cuales su jefatura directa realizará una evaluación para determinar su continuidad en el cargo.</i>	

I.I OBJETIVO DEL CARGO.

Entregar atención directa de kinesiología, en forma oportuna, segura, amable y cálida, resguardando siempre la integridad y el buen trato al usuario, de acuerdo a protocolos y procedimientos establecidos en el área de su competencia, siendo capaz de diseñar e implementar una intervención kinesiológica integral para personas con factores de riesgo o portadores de enfermedad cardiovascular, poniendo especial énfasis en la educación, prevención, evaluación, diagnóstico kinesiológico, intervención, pronóstico y recuperación funcional, dentro de un equipo interdisciplinario.

I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

1. Cumplir con la atención de kinesiología.
2. Dar atención directa a los(as) usuarios(as) requirentes a la intervención kinésica, destacando un trato cordial hacia ellos de acuerdo con protocolos y normas establecidas
3. Conocer y aplicar los métodos y técnicas de evaluación necesarias en Rehabilitación Cardiovascular para identificar las áreas de disfunción del usuario(a) y así determinar el procedimiento clínico adecuado a seguir, recopilando antecedentes desde la ficha clínica, hoja de enfermería e interacción con el médico tratante, planteando objetivos a largo y corto plazo.
4. Entregar una intervención adecuada, según los requerimientos de cada usuario, para así potenciar al máximo las capacidades funcionales de este, para mejorar su calidad de vida.
5. Reconocer los distintos equipos e implementos, necesarios para el trabajo directo con el paciente, de acuerdo al área de su competencia.
6. Fomentar y participar en los programas de formación continua (capacitación y perfeccionamiento), que permitan al profesional dar una mejor atención.
7. Brindar apoyo emocional a pacientes y familiares.
8. Realizar registros clínicos y administrativos exhaustivos, ordenados y atingentes.
9. Conocer y aplicar medidas de prevención de IAAS.
10. Conocer y llevar registros diarios de actividades REM28.
11. Conservar en buen estado el material y equipos que se utilicen en la unidad, informando a coordinador sobre sus fallas y mantenciones.
12. Otras funciones que pueda encomendar su jefatura, relacionadas al cargo.

I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> Personal de unidades clínicas. Personal de unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Usuarios(as), cuidadores(as) y/o tutores(as) de los(as) usuarios(as). Dispositivos de rehabilitación de la red.

I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p>PROFESIÓN: (Requisito Excluyente)</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> KINESIOLOGÍA (Excluyente). <p>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</p>
<p>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA:</p> <p>SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>SUB FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Excluyente)</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 1 año en el área de Rehabilitación Cardiovascular en Hospitales o Centros Privados de Mediana y/o Alta Complejidad en el sector Público o Privado.
<p>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:</p> <p>SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</p>	<p>CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES:</p> <p>Excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso IAAS (27 hrs. y vigencia de 05 años). Diplomado o superior en Rehabilitación Cardiovascular. <p>Deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cursos de Formación en el Área Cardiovascular (la sumatoria de los cursos debe dar como mínimo 120 hrs.). Curso RCP (27 hrs. y vigencia de 05 años). Cursos en rehabilitación musculoesquelética. Curso Trato al Usuario o afín. <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 16 hrs. cronológicas o 21 hrs. pedagógicas con estado aprobado.</p>

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</p>	<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</p> <p>1. Vocación de Servicio (Intermedio) 2. Trabajo en equipo (Intermedio)</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Adaptación y flexibilidad (Intermedio) 2. Habilidades comunicacionales (Intermedio) 3. Manejo de conflictos (Intermedio) 4. Rigurosidad técnica (Intermedio) 5. Tolerancia a la presión del trabajo (Intermedio)</p>
<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</p> <p>FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</p>	<p>CONOCIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en el Área de Rehabilitación Cardiovascular • Conocimientos de RCP. • Conocimientos de IAAS.
<p>OTROS</p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia² (ley 21.325 de Migraciones y Extranjería); tener salud compatible con el cargo, entre otros. • Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente) • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442. • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo. • En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

² Personas extranjeras con un permiso de residencia temporaria o definitiva, otorgada por medio de Resolución Exenta.

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Vía de Postulación:

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular enviando sus antecedentes vía correo electrónico a: araceli.hidalgos@redsalud.gob.cl ; y en asunto debe decir:

“DOCUMENTOS POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, CON RUT”.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR (deben estar vigentes):

1. Currículum Vitae (formato propio).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros(as), deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente).
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
5. Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
6. Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente).
7. Copia de certificados de cursos, diplomados o superior indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por la jefatura de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.
8. Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada:

i. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional Específica Sector Privado: Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos 1 año en el área de Rehabilitación Cardiovascular en Centros Privados de Mediana y/o Alta Complejidad en el sector Privado, indicando fechas de inicio y término, señalando mes y año, señalando además en el certificado de experiencia profesional la cantidad de horas semanales desempeñadas. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional Específica en el Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos 1 año en el área de Rehabilitación Cardiovascular en Hospitales de Mediana y/o Alta Complejidad en el sector Público, indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: la experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional

NOTA 2: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

IMPORTANTE:

- Dichos documentos (8) serán numerados por el encargado de recepcionar las postulaciones, en este caso: araceli.hidalgos@redsalud.gob.cl, realizando un chequeo de la lista de los documentos entregados o "Checklist", lo cual se realizará desde el **9 hasta el 15 de mayo de 2024**, tal como señala el cronograma del proceso; enviando un correo al postulante con la copia de dicho Checklist.
- En los casos en que al realizar el Checklist faltase algún documento de los solicitados (8), se enviará un correo al postulante señalando los **documentos faltantes**, los cuales deberán ser enviados al mismo correo de la postulación: araceli.hidalgos@redsalud.gob.cl dentro del plazo establecido para ello, desde el **16 hasta el 22 de mayo de 2024**, como se detalla en el cronograma del proceso. Cabe señalar que durante este período **NO SE RECEPCIONARÁN POSTULACIONES NUEVAS.**
- Recepcionada la documentación faltante, se enviará un nuevo Checklist con los documentos entregados, hasta finalizar el plazo establecido para ello. Si dicha documentación faltante se envía fuera de los plazos establecidos, esta no podrá ser considerada. (Art. 31 de la ley 19.880)
- Terminado el periodo de recepción de documentación faltante **NO EXISTIRÁN NUEVOS PLAZOS PARA COMPLETAR DICHA POSTULACIÓN** y se iniciará la **Etapa 1 Análisis Curricular y Validación de Antecedentes**³, para continuar en los casos que corresponda; según los resultados de dicha etapa, con el avance del proceso.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones y/o documentos enviados fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia.
- Documentos con información difícil de leer o de apreciar; que no se puedan ver sus fechas, horas o nombres; documentos con información que falte; documentos con timbres alterados o que no cuenten con las firmas respectivas; documentos que no sean validos administrativamente para el proceso en curso.

³ A partir del **Punto VI. Factores De Evaluación: Factor 1 Análisis Curricular detallado en la página N° 8 de las presentes bases del proceso de selección.**

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes.	Entre el 29 de abril y el 8 de mayo de 2024.
2.	Chequeo de los documentos entregados por los postulantes y envío de Checklist a cada uno de ellos.	Entre el 9 y el 15 de mayo de 2024
3.	Recepción de complemento de postulaciones, de quienes corresponda, según Checklist enviado a cada uno de los postulantes y envío del nuevo Checklist.	Entre el 16 y el 22 de mayo de 2024
4.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Encargado de EAR.	Entre el 23 y el 31 de mayo de 2024.
5.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 3 y el 10 de junio de 2024.
6.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 11 y el 18 de junio de 2024.
7.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la Directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	Entre el 19 y el 27 de junio de 2024.
8.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	Desde el 28 de junio de 2024.
9.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	1° de julio de 2024

IMPORTANTE:

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.
- La Directora del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV.1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Subdirector Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO:** Kinesiólogo Encargado de Unidad, o a quien delegue en su reemplazo.
 - **REFERENTE TÉCNICO 2:** Kinesiólogo de la Unidad, a quien delegue en su reemplazo
 - **REFERENTE TÉCNICO 3:** Kinesióloga Coordinadora, referente del Hospital Carlos Van Buren.
 - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL HCV,** o a quien delegue en su reemplazo.
 - **ENCARGADO DEL PROCESO** perteneciente al EAR DSSVSA, quien actuará como Secretario(a).
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) Presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
 - b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente(a) de la Comisión.*
 - c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
 - d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N-° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*



Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
Factor 1: Análisis Curricular:				
A.- Experiencia profesional general.	100	40	10%	4
B.- Experiencia profesional específica	100	40	20%	8
C.- Capacitación y/o Formación.	100	40	10%	4
Factor 2: Evaluación Psicolaboral Individual.	100	75	30%	22,50
Factor 3: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	60	30%	18
TOTAL	500	255	100	56,50

- *El(la) postulante debe obtener el puntaje mínimo señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL⁴ GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto I de la página N°5 de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año , en el sector público o privado.	
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 1 AÑO A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DESDE DE 3 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

⁴ Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años en el sector público o privado.	
MENOS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	0
DE 2 AÑOS A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	40
DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DESDE DE 4 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de la página N°6 de esta pauta de evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (EXCLUYENTE).	PUNTAJE
-1 año en el área de Rehabilitación Cardiovascular en Hospitales o Centros Privados de Mediana y/o Alta Complejidad en el sector Público o Privado.	
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	0
DE 1 AÑO A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	40
DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
DESDE DE 3 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN (acorde a lo especificado en el perfil del cargo):

CURSOS, DIPLOMADOS Y/O SUPERIOR EXCLUYENTES Y DESEABLES:	PUNTAJE
<p>Excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso IAAS (27 hrs. y vigencia de 05 años). • Diplomado o superior en Rehabilitación Cardiovascular. <p>Deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de Formación en el Área Cardiovascular (la sumatoria de los cursos debe dar como mínimo 120 hrs.) • Curso RCP (27 hrs. y vigencia de 05 años) • Cursos en rehabilitación musculoesquelética. • Curso Trato al Usuario o afín <p>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 16 hrs. cronológicas o 21 hrs. pedagógicas con estado aprobado.</p>	
1 DIPLOMADO O SUPERIOR EXCLUYENTE, 1 CURSO EXCLUYENTE Y 4 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	100 PTOS.
1 DIPLOMADO O SUPERIOR EXCLUYENTE, 1 CURSO EXCLUYENTE Y 3 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	80 PTOS.
1 DIPLOMADO O SUPERIOR EXCLUYENTE, 1 CURSO EXCLUYENTE Y 2 CURSOS DESEABLES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	60 PTOS.
1 DIPLOMADO O SUPERIOR EXCLUYENTE, 1 CURSO EXCLUYENTE Y 1 CURSO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	50 PTOS.
1 DIPLOMADO O SUPERIOR EXCLUYENTE Y 1 CURSO EXCLUYENTE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	40 PTOS.
SIN FORMACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.	0 PTOS.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del “Factor 1 Análisis Curricular”.

FACTOR 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 1 “ANÁLISIS CURRICULAR” por la Comisión de Selección. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, a excepción de que informe de ello al menos una hora previa al horario de citación. En dicho caso, se podrá reagendar su evaluación por *motivo justificado*. En caso de no presentarse y no justificar, según lo señalado anteriormente, se considerará ausente, quedando inhabilitado(a) para continuar del proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
1: AVANZADO	100
2: INTERMEDIO	75
3: BÁSICO	50
4: INSUFICIENTE	0

RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 75 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 75 y 100 puntos. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 74 o menos puntos ; u obtiene una de las competencias en nivel Básico o Insuficiente.	Entre 0 y 74 puntos



FACTOR 3: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

La evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día en que se aplique la prueba por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) *100	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	----------------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 56,50 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Sección de Normalización de Establecimientos del SSVSA.

Al final del proceso de evaluación, el Encargado del Proceso elaborará un Informe Final presentando a la Directora del Hospital Claudio Vicuña idealmente una terna con los(as) candidatos(as) que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos. En el caso de existir un empate de puntajes, se podría presentar una cuaterna u otro número de candidatos(as) idóneo(as), según las condiciones en que se desarrolle el proceso y quedará a su criterio cómo generar el desempate.

Así como en uso de sus facultades será de su decisión la elección del candidato(a) de la terna más idónea de los(as) evaluados(as), o según corresponda de acuerdo con las vacantes existentes en el cargo, por ella en Entrevista Final.

VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará a él(la) candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerar para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos(as) idóneos(as), antes mencionada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



DIRECTOR
HOSPITAL
CLAUDIO VICUÑA
★ **SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**

LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.
- Sección Normalización de Establecimientos S.S.V.S.A.
- Subdepartamento de Ciclo de Vida Laboral S.S.V.S.A.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.V.S.A.

HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
OFICINA DE PARTES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A 25/6
MINISTRO DE FE